

Estudiar el mundo de la drogodependencia quedaría indudablemente incompleto si dejásemos a un lado el abordaje de la figura del camello, personaje eslabón, utilizado y fácilmente manipulado por los verdaderos jefes de este gran y sucio negocio, que los colocan como escudo protector para ocultarse de la justicia.

Al parecer, el origen de la palabra camello para designar a las personas a las que me voy a referir, data allá por los años veinte y ese giboso concepto hacía referencia a dónde entonces les daba por ocultar la droga en el cuerpo. El término fue oficialmente introducido ya en la vigésimo primera edición del diccionario de la RAE, en una de sus acepciones, como persona que vende drogas tóxicas al por menor. No estando muy de acuerdo con nuestra ilustre academia, pienso que es más precisa la definición a título personal que hace Francisco Umbral (1932-2007), gran prosista, en su Diccionario cheli: "dícese del traficante de droga al detall". Sí, traficar es más propio del camello que vender.

La figura del camello abarca fundamentalmente el transporte y la distribución de la droga. En ese móvil económico, también se esconden ciertas características psicopatológicas en esos sujetos que son las que despiertan tal irracional motivación, si no, raramente podríamos explicarnos que alguien se prestara a una tarea que hasta puede comprometer su vida por, a modo de ejemplo, la muerte debida a sobredosis debida a rotura de la mercancía portada en el interior del cuerpo. Sólo rasgos como la inmadurez de su personalidad, la falta de poder evaluar realmente la trascendencia de sus actos o eso, el dar poco valor a su vida, pueden justificar también que sean el blanco más fácil de toda la cadena que supone el negocio de la droga. Concluyendo, es raro encontrar un camello sin alteraciones psicopatológicas, muy raro.

García Andrade (1928-2013), con el que tuve la suerte hace años de tener alguna comunicación epistolar, es sin duda en España, el psiquiatra forense que más ha ahondado en el estudio de estos peculiares sujetos. Si nos referimos al criterio de la edad, es más frecuente encontrar camellos muy jóvenes, incluso menores, o lo contrario, sujetos de edad avanzada, todo ello debido precisamente a ser personas que levantan menos sospechas policiales y judiciales; quizás por eso mismo, entre los camellos detenidos, que por mi trabajo veo a montones, abundan más los de mediana edad.

Por lo general, entre ellos, se distinguen tres grupos: los camellos ambulantes o callejeros, los camellos que actúan bajo el influjo de conflictos existenciales y por último, los camellos insuficientes o deteriorados.

Los camellos ambulantes o callejeros, son los más frecuentes, siendo sobre todo el trastorno de personalidad que sufren, lo que les lleva a traficar; de estos camellos, un porcentaje menor (diría que los más débiles por no decir otra cosa) también son consumidores, juntándose pues en éstos ambos trastornos, lo que se conoce en psiquiatría como una patología dual. En este grupo de traficantes destaca de forma significativa la pobreza de sus motivaciones o incluso su monomotivación: el mundo de la droga; y ello mezclado con algunas características psicopatológicas como pueden ser la inestabilidad emocional, la escasa capacidad para la autocrítica o de proyección de futuro. En los antecedentes biográficos de estos sujetos,

destacan repetidos fracasos escolares, familiares y laborales, así como conducta sexual temprana y promiscua.

Los camellos que actúan bajo el influjo de conflictos existenciales, ven en el entorno siempre una amenaza y por ello actúan frente a él con la violencia, usando también el tráfico como un acto de agresividad y protesta. En este grupo, más que diagnosticar trastornos mentales concretos, encontramos principios, vivencias o rasgos aislados pero extremos de su personalidad que pueden explicar ese “disgusto” con su entorno.

El tercero y último de los grupos, conocido como el de camellos insuficientes o deteriorados, está integrado por sujetos con trastornos psiquiátricos que cursan con disminución de la capacidad intelectual y de la capacidad de juicio (por no haberlos alcanzado nunca o por haberlos perdido); todo ello mezclado con la pérdida de control de los impulsos, desinhibición, les hace también actuar con un especial desprecio por las normas sociales. Como es lógico, los trastornos que cuentan los incluidos en este grupo, son trastornos leves o moderados, lo que les permite pasar por sujetos aparentemente normales, por lo menos en las fases iniciales en lo referente al deterioro.

En este último grupo y en el anterior, también abundan las personas jóvenes del sexo femenino, digamos las camellas, con perdón de Umbral, ya que sugirió buscar otro término alegando que “el camello, por definición, es masculino”.

El tráfico de drogas está abordado en nuestro Código Penal, dentro de los Delitos contra la salud pública y más concretamente en el grupo de Delitos relacionados con drogas, sustancias psicotrópicas y/o estupefacientes (art. 368 á 378), donde se establece que “serán castigados con las penas de prisión de tres a seis años y multa al del triplo del valor de la droga al objeto del delito si se tratare de sustancias o productos que causen gran daño a la salud, y de prisión de uno a tres años y multa del tanto al duplo en los demás casos”. El art. 369 impone más pena aún en otros casos añadidos como pueden ser cuando el culpable actúe en otras actividades organizadas o la sustancia en cuestión haya sido adulterada, manipulada o mezclada, suponiendo un aumento del posible daño para la salud. También se consideran como agravantes determinadas circunstancias como la pertenencia a banda delictiva o la reincidencia tras condena previa (aun habiendo sido en el extranjero), elevando así más la pena de prisión y multa.

En el otro sentido, la parte especial de nuestro Código Penal, incluye circunstancias modificatorias de responsabilidad penal, contemplando como atenuante los casos de arrepentimiento activo por parte de estas personas acusadas de tráfico, de los camellos, resultando la pena en uno o dos grados inferior a la que le corresponda. En esos casos debe haber una serie de requisitos que configuren una conducta post facto de cooperación eficaz que incluya la colaboración con la justicia, no bastando pues sólo con una situación de arrepentimiento subjetivo. Quizás sean los camellos que actúan bajo el influjo de conflictos existenciales, los incluidos en el segundo de los grupos nombrados, los que más se benefician de este tipo de atenuantes.